



**MAT. : AUTORIZA PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2023 DE VEHICULOS FISCALES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 256**

**CONCEPCIÓN, 13 DE MARZO DE 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el D.S. N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1. El Pedido Interno de 8 de marzo de 2023, de don Raúl Venegas Matus, funcionario dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, en que solicita el pago de los permisos de circulación 2023 de los vehículos fiscales asignados a esta Delegación Presidencial Regional, que se individualizan a continuación:

Marca	Modelo	Patente	Valor
Toyota	Rav 4	PC.SK- 74	\$ 285.735
Hyundai	Tucson	HG.RK -23	\$ 116.184
Hyundai	Tucson	GZ.PJ - 91	\$ 146.254
Hyundai	Tucson	DP.WC - 90	\$ 76.269
<b>TOTAL AÑO 2023</b>			<b>\$ 624.442</b>

- 2.- Que, la Ley de tránsito obliga que los vehículos motorizados renueven anualmente el pago del impuesto al uso de las vías públicas mediante el permiso de circulación.

- 3.- Que, la Contraloría General de la República ha señalado que el impuesto por permiso de circulación debe pagarse por el dueño de los vehículos en la municipalidad de su elección, previo cambio, cuando proceda, de la inscripción en el registro de permisos de circulación; y sin perjuicio de las reglas especiales establecidas en los regímenes tributarios de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en el Decreto N° 11, de 2007, del entonces Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación y Deroga Decreto N° 132, de 1985, modificado por el decreto N° 231, de 2008, de la

misma Secretaría de Estado.

En dicho contexto, es procedente el pago de la contribución de la especie en las comunas en las que se apliquen los sistemas tributarios de excepción, ya que no es necesario tener domicilio en ellas para tales efectos, pues este requisito solo es exigible para acceder al beneficio de que se trate, ello por cierto, en la medida que se cumplan los demás requisitos previstos por el legislador para el otorgamiento de los permisos de circulación, y que las municipalidades se encuentran en el imperativo de exigir (aplica dictamen N° 201, de 2016).

**RESUELVO:**

- 1.- **PÁGUESE** a la, Municipalidad de Concepción, RUT 69.150.400-K, domiciliada en O'Higgins N° 525, Concepción, la suma total de \$ **624.442** (seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), por concepto de Permisos de Circulación año 2023, de los vehículos fiscales indicados en el considerando 1 de este acto administrativo.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución exenta al ítem 22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional.
- 3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el Portal Institucional, a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**DANIELA DRESDNER VICENCIO**  
**DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

*[Handwritten signature]*  
MMG/ara  
Distribución:

- 1.- DAF
- 2.- Transparencia Activa.
- 3.- Unidad de Administración y Servicios
- 4.- Oficina de Partes y Archivo.